

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 130 Año XCII

San Salvador de Jujuy, Noviembre 23 de 2009.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

Dr. Vicente Horacio Apaza

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

A cargo C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 4988 -G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 NOV. 2009.-

VISTO:

El Fallo N° 4258/2009 de la Cámara Electoral Nacional, recaído en la causa: "Pereyra Gabriel Darío, solicita adjudicación de votos Mesas 588 y 1266, en subsidio se declare nulidad de ambas, investigación por posible comisión de delito electoral, formula reserva de apelar y del caso federal (JEN) Expte. N° 4694/09 CNE JUJUY", de fecha 22 de Octubre de 2009, y el Oficio N° 111/09 de la Junta Electoral Nacional -Distrito Jujuy, por el que hace saber que mediante Acta N° 49 (de fecha 03 de Noviembre de 2009) se determina la necesidad de llamar a elecciones complementarias para la Localidad de Purmamarca (Departamento Tumbaya), en las Mesas N° 588 (femenina) y N° 1266 (masculina), en la categoría de Miembros de la Comisión Municipal, que fueran oportunamente habilitadas para los comicios del pasado 28 de Junio de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que en primer término corresponde advertir, que en función de las disposiciones del Artículo 58° de la Ley provincial N° 4164/85 y su modificatoria N° 4305/87 (Código Electoral Provincial -reestablecido), que remite a las disposiciones de la Ley Nacional N° 19.945 (Código Electoral Nacional), corresponde determinar una nueva convocatoria a elecciones por actuar en la cuestión las previsiones del Artículo 116° de ésta última norma;

Que, en dicho marco, la convocatoria a elecciones complementarias debe considerarse sólo respecto al ámbito de la Localidad en la cual la Cámara Electoral Nacional resolvió declarar nulas las referidas Mesas, y conforme a la necesidad marcada por la Junta Electoral Nacional -Distrito Jujuy;

Que resalta la competencia del Poder Ejecutivo Provincial para realizar la convocatoria a elecciones complementarias de las autoridades municipales, toda vez que las disposiciones del Código Electoral de la Provincia (Ley N° 4164/85), en su Artículo 28°, prevén tal prerrogativa;

Que, atento el hecho que la distribución de cargos electivos nacionales y provinciales resultantes del escrutinio definitivo de los comicios del 28 de Junio de 2009, realizado por la Junta Nacional Electoral -Distrito Jujuy, no sufrirá variación alguna, cualquiera sea el resultado del nuevo escrutinio en la Localidad de Purmamarca, resulta conveniente convocar a elecciones únicamente para la renovación de cargos municipales en esa comuna;

Que la convocatoria en un plazo menor al previsto por el Artículo 54° del Código Electoral Nacional no implica una violación al mismo pues, tratándose de una elección complementaria, los actos preelectorales tales como la oficialización de listas de candidatos y boletas se encuentran ya cumplimentadas;

Por ello, conforme con lo dispuesto por el Artículo 137° de la Constitución Provincial, Artículos 53°, 54° y 116° del Código Electoral Nacional (Ley N° 19.945 y concordantes), Artículos 28°, 29°, 32°, 55°, 56°, 57° y ccs. de la Ley N° 4164/85 (modificada por similar N° 4305/87),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convócase a los electores de la Mesa N° 588 (femenina) y Mesa N° 1266 (masculina), de la Comisión Municipal de Purmamarca (Departamento Tumbaya), para el día 29 de Noviembre de 2009, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Artículos 54°, 55°, 56° y 58 de la Ley N° 4164/85 (modificada por similar N° 4305/87), las siguientes autoridades: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, en todas las ediciones de aquel previas al acto eleccionario. La difusión ordenada por el Artículo 32° de la Ley N° 4164/85, se arbitrará por la Coordinación General de Asuntos Políticos Institucionales de la Gobernación - Dirección Provincial de Prensa y Difusión, teniendo en cuenta su trascendencia institucional.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande la presente convocatoria se atenderá con afectación a la Partida respectiva, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Tribunal Electoral de la Provincia, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Municipios, dése al Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

06/09/11/13/16/20/23/25/27 NOV.

LEGISLATURA DE JUJUY

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY N° 5620

ARTICULO 1°.- Extiéndase los alcances del Artículo 3° de la Ley N° 5584 hasta la finalización de la prórroga del Estado de Emergencia dispuesta mediante Ley N° 5584.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de octubre de 2009.-

Dr. Alberto Miguel Matuk
Secretario Parlamentario

Pedro A. Segura Lopez
Presidente
Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 200-313/2009.-

CORRESP. A LEY N° 5620.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV. 2009.-

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia y Ministerio de Infraestructura y Planificación para su conocimiento, y oportunamente, ARCHÍVESE.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 3084-G.-

EXP. N° 0400-6824-2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase la petición efectuada por el actual Comisario Mayor de Policía de la Provincia, RENE HUMBERTO MEDRANO, DNI N° 14.787.353, respecto del reintegro de sumas dinerarias descontadas por aplicación del Decreto - Acuerdo N° 410-H-00, a tenor de lo expresado en el exordio.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 3088-G.-

EXP. N° 0400-8547-2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase la presentación efectuada por el Dr. LUIS ALFREDO CANEDI, en nombre y representación del señor LUCIANO NAVARRO, Documento de Identidad N° 3.994.087, por la cual requiere el cambio de encuadramiento legal de su pase a situación de jubilado, previsto por Decreto N° 1378-G-76 y Decreto - Acuerdo N° 4008-H-68, dispuesto por Resolución N° 1036 del ex Instituto Provincial de Previsión Social y ratificado por Decreto N° 1784-BS-77, a tenor de lo expresado en el exordio.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 3202-G.-

EXP. N° 0412-514-07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ABR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente el cese en servicio activo del Cabo de Policía de la Provincia, RAMON ROBERTO TOLEDO, DNI N° 25.287.382, Legajo N° 13.361, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, Inc. a) primer párrafo de la Ley 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad contraída en y por acto de servicio).

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 4532-G.-

EXP. N° 0412-514-2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 3202-G.-, de fecha 21 de Abril de 2009, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el cese en servicio activo del Cabo de Policía de la Provincia, RAMON ROBERTO TOLEDO, DNI N° 25.287.382, Legajo N° 13.361, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, inc. k) con concordante con el Artículo 22°, inc. a) - primer párrafo - de la Ley 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad contraída en y por acto de servicio)".

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 3321-G.-

EXP. N° 0412-634-08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese, a partir de la fecha de la notificación del presente Decreto, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional Con Goce de Haberes, al personal dependiente de Policía de la Provincia que seguidamente se nomina, a tenor de las previsiones del Artículo 25°, Inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.), a saber:

- Sargento Ayudante ERNESTO ADOLFO VALDIVIEZO Legajo N° 11.483
- Sargento Primer Juan JOAQUIN MAMANI Legajo N° 11.496

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 3336-G.-

EXP. N° 0400-8851-2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Créase en el ámbito de la Provincia de Jujuy, y con asiento en la Ciudad de Libertador General San Martín – Departamento Ledesma, el Registro Notarial N° 76.

ARTICULO 2°.- Desígnase titular del Registro Notarial N° 76, al Escribano GONZALO IGNACIO TORO, DNI N° 24.089.530, de conformidad con las previsiones de los Artículos 72°, 78°, 96°, 97° y ccs. de la Ley N° 4884.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 3724-G.-
EXP. N° 0400-8683-2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase la petición efectuada por la señora ALCIRA AHYDE RAMOS, DNI N° 17.194.033, con patrocinio letrado del Dr. Nelson Guillermo Loza, respecto del pago de Licencia Excepcional Con Goce Haberes (Art. 25°, inc. f del RRLP), no usufructuada por el extinto Comisario Mayor de Policía de la Provincia, David Anastasio Farfán, a tenor de lo expresado en el exordio.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 3773-DS.-
EXP. N° 765-814/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encargase la cartera del Ministerio de Desarrollo Social, al Sr. Secretario de Acción Social DR. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO los días 12, 13, 14, 15 y 16 de Mayo de 2009 respectivamente, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 3822-G.-
EXP. N° 0412-00086-09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese, a partir de la fecha de la notificación del presente Decreto, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional Con Goce de Haberes, al personal dependiente de Policía de la Provincia que seguidamente se nombra, a tenor de las previsiones del Artículo 25°, Inc. f) del Reglamento de Licencias Policiales (R.R.L.P.), a saber:

- Suboficial Principal CRISTÓBAL AMÉRICO VIERA Legajo N° 11.311
- Sargento Ayudante ESTEBAN FIDEL ALFARO Legajo N° 11.585
- Sargento Ayudante WALTER RUBÉN ÁNGULO Legajo N° 11.590
- Sargento Ayudante SONIA DEL VALLE CONTRERAS Legajo N° 11.648
- Sargento Ayudante MACEDONIO TINTILAY Legajo N° 11.557
- Sargento Ayudante ELIAS SILVIO MIRANDA Legajo N° 11.657
- Sargento Ayudante DANTE ARIEL VARGAS Legajo N° 11.618
- Sargento Primero ISIDRO ANTONIO VILTE Legajo N° 11.468

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4151-G.-
EXP. N° 400-9105-09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUL. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Disponer la suspensión de los Actos Oficiales del Gobierno de la Provincia de Jujuy, conmemorativas del "DIA DE LA INDEPENDENCIA", previstos para el día 9 de Julio del corriente año en la histórica Ciudad de Humahuaca, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4859-E.-
EXP. N° 0246-213/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 OCT. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese el RETIRO VOLUNTARIO solicitado por la Señora MONICA BEATRIZ CABRERA GRANARA, CUIL N° 27-17879387-5, Categoría 11 (Auxiliar Administrativa) de la Planta de Personal Permanente de la Escuela Normal Superior "Juan Ignacio Gorriti", dependiente del Ministerio de Educación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 5792-H/02.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6819-G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 ABR. 2003.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 2° del Decreto N° 1768-G- de fecha 28 de Noviembre de 1994, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°.- La Comisión Provincial de Ex - Combatientes de Malvinas estará conformada por un Coordinador General designado por el Ministro de Gobierno, Justicia y Educación; y una Comisión Directiva compuesta por un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero y siete (7) Vocales, miembros de Comisión Directiva que deben ser Veteranos de Guerra, la cual elaborará ad-referéndum – un reglamento interno para su funcionamiento.

Todos los miembros de la Comisión Provincial de Ex - Combatientes de Malvinas, y citados en párrafo anterior, desarrollarán sus actividades con carácter “Ad-Honorem”

ARTICULO 2°.- Modifícanse los incisos a) y c) del Artículo 3° del Decreto N° 1768-G- de fecha 28 de Noviembre de 1994, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

a) Coordinar con las distintas áreas del Gobierno Provincial, Nacional y Municipios en lo que fuera necesario, a fin de dar inmediata solución a las necesidades de los Excombatientes”

c) Representar junto con el Coordinador General al Estado Provincial en su relación con las distintas organizaciones de nuclean a los Ex -Combatientes de Malvinas”.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

RESOLUCION N° 00582-G.-
EXPT. N° 0400-9107-2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUL. 2009.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- En el marco de las disposiciones y previsiones del Decreto N° 1768-G-94 y N° 6819-G-03, designar al Sr. Secretario de Gobierno, Dr. DIEGO MANUEL ORELLANA, “Coordinador General” de la COMISIÓN PROVINCIAL DE EX - COMBATIENTES DE MALVINAS, a tenor de lo expresado en el exordio.

Dr. Julio Hector Costa
 Ministro de Gobierno y Justicia

DECRETO N° 4388-G.-
EXPT. N° 0400-9152-09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 AGO. 2.009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el “II ENCUESTRO INTERPROVINCIAL DE JÓVENES PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICA JUJUY SALTA”, organizado por los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de las citadas provincias, el cual se realizará en esta Ciudad el día 5 de Septiembre de 2009.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4783-G.-
EXPT. N° 0400-9222-2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SET. 2.009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial los actos oficiales de inauguración del MONUMENTO A LOS CAIDOS EN MALVINAS E ISLAS DEL ATLANTICO SUR que, en homenaje a los caídos en la gesta por la resuperación de las Islas Malvinas Georgias del Sur y Sánwich del Sur, se desarrollarán los días 03 y 10 de Octubre de 2009, en el Cementerio de Darwin de Isla Soledad (Islas Malvinas) a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4917-G.-
EXPT. N° 0400-9225-2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 OCT. 2.009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la “XVI CONFERENCIA NACIONAL DE ABOGADOS” que, organizada por la Federación Argentina de Colegios de Abogados y el Colegio de Abogados de San Isidro, bajo el lema: “Bicentenario 1810-2010. Abogados: A Pensar el País”, se desarrollará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 07 de 10 de Abril de 2010.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5021-G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2.009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Encargase la carterá del Ministerio de Desarrollo Social, al actual Secretario de la Gobernación CPN/Dr. EDUARDO RODOLFO ALDERETE, D.N.I. N° 16.778.494.-

ARTICULO 2°.- Las disposiciones del artículo precedente rigen a partir de la fecha del presente Decreto.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 071-S.DD.HH.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 NOV. 2009.-
LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Ordénase el desglose de la documentación agregada a fs. 05/13 del Expediente N° 0248-MN-112/00, y con ella fórmese nuevo expediente por separado, conforme los motivos expresados en el exordio.

Dr. Pablo G. Lozano
Secretario de Derechos Humanos

RESOLUCION N° 00585-G.-
EXPTE. N° 400-9126-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 JUL. 2.009.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE
ARTICULO 1°.- Designase Representante Alterno del Gobierno de la Provincia de Jujuy, ante el CONCEJO FEDERAL DE SEGURIDAD VIAL, al Comisario Inspector de Policía de la Provincia, PAUL RUPERTO MARTINEZ, DNI N° 13.889.775.-

Dr. Julio Hector Costas
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCIÓN N° 4706-E-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 MAY. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Aprobar hasta tanto se expida al respecto la Comisión Permanente de Títulos, la tabla de competencia de títulos para cobertura de los módulos de los TRAYECTOS ARTÍSTICOS PROFESIONALES (TAP) que como Anexo Único forma parte de la presente resolución.

María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 4916-E-09.-
EXP. N° CU-1050-1187-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAY. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Conceder Auspicio Ministerial para el Curso "Les Documents Authentiques: Comment arriver á leur compréhensions?" (Documentos Auténticos: ¿Cómo llegar a su comprensión?), el que se dictará en San Salvador de Jujuy los días 24, 25 y 26 de septiembre del corriente año, por lo expuesto en el visto y considerando de la presente resolución.

María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 5077-E-09.-
EXP. N° 0400-5428-V-04. c/Agdo: 1056-4840-04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Rechazar por inadmisibile el recurso jerárquico interpuesto por el Señor JORGE OMAR VARELA, DNI N° 16.435.506, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Ariel Meyer, en contra de la Resolución N° 1380-ARH-2004, por los motivos expuestos en el exordio.

María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 5079-E-09.-
EXP. N° 1050-322-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Rechazar por incompetente el recurso jerárquico interpuesto por la Señora MARGARITA ALEJANDRA ALBITRE, DNI N° 18.562.186, con el patrocinio letrado del Dr. Sergio Álvaro Orlando Virreyra, en contra de la Nota de fecha 21 de noviembre de 2008 del Área de Recursos Humanos, Sección Personal, por los motivos expuestos en el exordio.

María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 5208-E.-
EXP. N° CU-1050-1194-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUN. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ASIGNAR a la Asociación de Educadores Provinciales – A.D.E.P., dos (2) cargos de Maestro de Grado, un (1) cargo de Maestro Especial, veinte (20) cargos de Maestra de Jardín, todos ellos de jornada simple y con carácter provisional, a partir del 2 de marzo hasta el 23 de diciembre del año en curso, por lo expuesto en el considerando.

María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 5582-E-09.-
EXP. N° 0400-6969-V-06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 JUL. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Rechazar por improcedente el recurso jerárquico interpuesto por el Señor MARIO SANTOS VASQUEZ, DNI N° 13.550.600, en contra de Nota N° 371-JC-06 de fecha 17-04-06, dictada por la Junta de Clasificación de Nivel Medio, que dispuso ratificar su no clasificación en la Lista de Orden de Mérito del año 2006, en las asignaturas de Comercio y Mercado, por los motivos expuestos en el exordio.

María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 5819-E.-
EXPTE. N° 1056-3951/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 AGO. 2.009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE
ARTICULO 1°.- RECONOCER los servicios docentes brindados en forma simultánea con los correspondientes a éste Organismo, de acuerdo al informe confeccionado por Sección Personal del Área de Recursos Humanos que corre agregado al presente acto resolutivo con anexo Único.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPTE. N° 16-15492-/2009-1.-
DECRETO N° 2719.09.006 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 OCT. 2009.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 5593/2009 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria N° 12/09 realizada el día 08 de Octubre de 2009, mediante la cual se declara de Interés Municipal la "Semana por los Derechos de la Juventud" – III Edición, a realizarse durante los días 28 al 31 de Octubre de año en curso, en la localidad de Chapadmalal, Provincia de Buenos.-

Arq. Raúl E. Jorge
Intendente
23 NOV. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPTE. N° 16-4940-2009-1.-
DECRETO N° 2612.09.007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2009.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:
ARTICULO 1°. Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 5434/2009, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 02, celebrada el día 16 de Abril del año 2009, mediante la cual El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá hacer efectivo el pago de los días de huelga llevados a cabo por empleados y obreros municipales, durante los meses de Diciembre de 2008, Enero, Febrero y hasta el 13 de Marzo del año 2009; incluido el presentismo de los mismos.-

Arq. Raúl E. Jorge
Intendente
23 NOV. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16-147-2008-1.-
DECRETO N° 0729.09.007. -
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAY. 2009.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:
ARTICULO 1°. Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 5428/2008, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 04/08, celebrada el día 30 de Diciembre del año 2008, mediante la cual y en virtud de las disposiciones contenidas en las Ordenanzas en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Servicios de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzada, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranza que efectúa la Empresa LIMSA, a favor de la ASOCIACIÓN DE ENFERMERÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, por el inmueble individualizado como Lote 22, Manzana 38, Padrón A-

369/000, ubicado en calle Belgrano N° 1178, del Barrio Centro de esta Ciudad; correspondiente al período 2008.-

Arq. Raúl E. Jorge
Intendente
23 NOV. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16-12505-2009-1.-

DECRETO N° 2626.09.007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2009.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°. Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 5.514/2009, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 06/09, celebrada el día 13 de Agosto del año 2009, mediante la cual y en virtud de las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 3898/2003 - Código Tributario Municipal- en su Artículo 45°, se exime del pago por el concepto de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública, a la Señora MARIA EUGENIA ROMERO, D.N.I. N° 14.451.345, por el inmueble de su propiedad individualizado como Lote 23, Manzana 353, Padrón 709000/000, ubicado en Calle Fraile Pintado N° 1377 del Barrio Alto Comedero de esta Ciudad, por los períodos 2006, 2007, 2008 y 2009, por ser persona de escasos recursos económicos.

Arq. Raúl E. Jorge
Intendente
23 NOV. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16-13675-00-2.009-1.-

DECRETO N° 2228.09.007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 SEP. 2009.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 5571/2.009, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 09 celebrada el día 02 de Septiembre del 2007.-

Arq. Raúl E. Jorge
Intendente
23 NOV. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16-13681-2009-1.-

DECRETO N° 2691.09.008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 OCT. 2009

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 5576/2009, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 09/09, celebrada el día 2 de Septiembre de 2009, mediante la cual solicita imponer el nombre de "PLAZA DE LOS SUEÑOS" al espacio verde ubicado sobre calle Juan de Garay, entre la Avenida Presidente Perón y colectoras del Barrio Coronel Arias de esta ciudad.-

Arq. Raúl E. Jorge
Intendente
23 NOV. S/C.-

GOBIERNO DE JUJUY

SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL

DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y

RECURSOS NATURALES

RESOLUCION N° 422/2009-DPPAvRN.-

Expte. N° 646-446/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV. 2009.-

VISTO:

El pedido de autorización para realizar trabajos de desmonte de 750 has y 350 has para desbajero. que realizara durante el año 2009/10/11/12, en finca de su propiedad denominada "LAS VERTIENTES", ubicada en Dsto. LAS VERTIENTES, Depto SANTA BARBARA, formulado por el Sr. APRILE MARIO CESAR en su carácter de apoderado de los Sres. Luis F. Páez y Francisco L. Aguirre;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5° del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, el Sr. APRILE, MARIO CESAR en cumplimiento de ello, presentó oportunamente en esta Repartición, la Solicitud juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental.

Que, rola a fs. 176 de autos, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de ésta Dirección, favorable al E.I.A. adjuntado por el peticionante.

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional N° 25.675 y 45° de la Ley 5063, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá difundir el mismo, por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, el Sr. APRILE, MARIO CESAR ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución N° 1 – SGA – Anexo I y II, a fs 166/168 de autos.

Que atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063 y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 2187/08 y 9067/07).-

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y

RECURSOS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dispóngase la inclusión del pedido de autorización para ejecutar trabajos de Desmonte de SETECIENTAS CUARENTA Y DOS HECTAREAS (742 has.) con fines de agricultura, formulado por el Sr. MARIO CESAR APRILE en la Finca de su propiedad denominada "LAS VERTIENTES", ubicada en el Dsto LAS VERTIENTES, Depto. SANTA BARBARA, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental" previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063.

ARTICULO 2°: Previo a la emisión del "Dictamen de Factibilidad Ambiental", el responsable del Proyecto, el Sr. MARIO CESAR APRILE., deberá publicar a su cargo en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en cinco (5) días, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto y/o actividad. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de ésta Repartición, sita en calle San Martín 518 para su consulta.

ARTICULO 3°: Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al E.I.A. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

ARTICULO 4°: Por Secretaría Regístrese, notifíquese a los Interesados en el domicilio que tengan constituido en autos, pase a sus demás efectos al Área Recursos Naturales y Asesoría Letrada.

Dr. Jorge Andrés Flores
Director

23 NOV. LIQ. N° 85168 \$ 20.50.-

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA N° 02/2.009.-

Obra: "HOSPITAL NUESTRA SRA. DEL ROSARIO - ABRA PAMPA"

Ubicación: DPTO. COCHINOCA-PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000,00.-

Plazo de Ejecución: DOCE (12) MESES.

Período de Garantía: DOCE (12) MESES.

Fecha de Apertura: 09-DICIEMBRE-2.009- HORAS 10:00.-

Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA -DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA-AV. SANTIBAÑEZ 1602.- 4TO PISO.-

Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA - DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA-AV. SANTIBAÑEZ 1602.- 4TO PISO

Precio del Pliego: \$ 1.000,00.-

Pago del Pliego: DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA -DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA-AV. SANTIBAÑEZ 1602.- 4TO PISO.-

20/23/25 NOV. LIQ. N° 85146 \$ 20.50.-

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS PENITENCIARIO FEDERAL ARGENTINO
CARCEL FEDERAL DE JUJUY UNIDAD 22

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE CONTRATACIONES

PASO 550-Ciudad Autónoma de Bs. As.

TEL/FAX 4964-8341

Pag. Internet: www.spf.jus.gov.ar

LUGAR Y FECHA: BUENOS AIRES, de Noviembre de 2009.-

NOMBRE DE ORGANISMO CONTRATANTE: SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, DIRECCION DE CONTRATACIONES.-

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

TIPO: LICITACION PUBLICA N° 45/2009 - Ejercicio 2009.-

CLASE: De Etapa Única Nacional

Modalidad: Sin Modalidad.-

Expediente N° 66690/2009 (D.N).-

RUBRO COMERCIAL: EQUIPOS

Objeto: ADQUISICION DE CAMARA DE FRIO, FREEZER Y HELADERAS.-

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

LUGAR/DIRECCIÓN: DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.- O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN N° 24/2004 SSGP y CIRCULAR N° 24/2006 DE LA O.N.C.-

PLAZO Y HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

Costo del Pliego: Sin Valor.-

PRESENTACION DE OFERTAS:

LUGAR/DIRECCION: DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

PLAZO Y HORARIO: LAS OFERTAS SE ADMITIRAN DURANTE LOS DÍAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE 10,00 A 18,00 HORAS, HASTA EL DIA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-

ACTO DE APERTURA

LUGAR Y DIRECCIÓN: DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.-

Día y Hora: Día 14/12/2009 – 17,00 Horas

CANTIDAD DE PUBLICACIONES: 02 (DOS)

NUMERO DE AVISO: -

FECHA DE COMIENZO DE LA PUBLICACION: 20/11/2009.-

FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA PUBLICACION: 23/11/2009.-

Nota: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3º de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.- Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Base y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.-

20/23 NOV. LIQ. N° 85157 \$ 20,50.-

MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE EDUCACION – PROMER

Coordinación Provincial de Proyecto

El Banco Interamericano de Reconstrucción y fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A-1 MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el Préstamo BIRF 7353-AR.- En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la Remodelación de edificios Escolares.

LICITACION PUBLICA N° 04

Escuela N° 270 "Cacique Pedro Quipildor"

Localidad: Casabindo

Departamento: Cochinocha

Nivel: Inicial y Primario

Consulta y Venta de Pliegos: a partir del 23 de Noviembre del año 2009 a las 09:00hs.

Fecha y Hora de Apertura: 09/12/09, 10:00hs.

Valor del Pliego: \$ 300,00

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación, Área de Recursos Físicos. Senador Pérez N° 581, Planta Alta, S.S. de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

Consultas, Venta de Pliegos: Ministerio de Educación, Área de Recursos Físicos. Senador Pérez N° 581, Planta Alta, S.S. de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

20/23/25/27/30 NOV. 02 DIC. LIQ. N°

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada Nacional del siguiente servicio:

LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N° 55/09

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIO DE REVALUO TECNICO DE INMUEBLES DE JURISDICCION DE VIALIDAD NACIONAL – SEDE 6º DISTRITO JUJUY.

TIPO DE SERVICIO: Servicio de Revalué Técnico y Saneamiento Inmobiliario; para determinar e individualiza los terrenos e inmuebles en Jurisdicción de Vialidad Nacional- Sede del 6º Distrito- Jujuy.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos; Doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 250.000,00). Referido al mes Agosto de 2009.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 11 de Diciembre del 2009 a las 12:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 20 de Noviembre de 2009.

PLAZO DE ENTREGA: 30 días, una vez recepcionada la Orden de Ejecución del Servicio.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Unidad Operativa de Compras de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

20/23/25/27/30 NOV. LIQ. N° 85170 \$ 34,50.-

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY

LICITACION PÚBLICA N° 01/2009.-

OBJETO: COMPRA DE VEHÍCULO

DESTINO: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

APERTURA: JUEVES 03 DE DICIEMBRE 2009 A HS. 09,00 EN EL DESPACHO DEL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SITO EN AVDA. HIPÓLITO YRIGOYEN ESQUINA CALLE ARISTÓBULO DEL VALLE, SAN PEDRO DE JUJUY.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 845.000,00).-

PLIEGO O INFORMES: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AVDA. HIPÓLITO YRIGOYEN ESQUINA CALLE ARISTOBULO DEL VALE, DIAS HABILES DE 07,30 A HS. 12,30.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LAS OFERTAS SE ADMITIRAN HASTA EL DÍA Y HORA FIJADO PARA LA APERTURA DEL ACTO. LAS MISMAS DEBERÁN SER PRESENTADAS ÚNICAMENTE EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SITO EN AVDA. HIPOLITO YRIGOYEN ESQUINA CALLE ARISTÓBULO DEL VALLE DE SAN PEDRO DE JUJUY. NO SE ADMITIRÁN OFERTAS QUE SE HAYAN PRESENTADO EN OTRA DEPENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY.-

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-

23/25/27 NOV. LIQ. N° 85163 \$ 20,50.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

La asociación Cooperadora "Ing. Mario León Romano" de la EET N° 1 "ESCOLASTICO ZEGADA" convoca a los socios (padre, madre o tutor que pagaron la cuota anual de cooperadora)a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a realizarse el día 26 de Noviembre del 2009 a las 19 hs. en el Establecimiento para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA**

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta.
- 2) Elección de los miembros de la junta Electoral
- 3) Determinación del monto de la cuota anual de cooperadora 2010.-

16/20/23 NOV. LIQ. N° 85121 \$ 61,50.-

SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO N° 147 DE EJSSED SA. CELEBRADA EL 9 DE JUNIO DE 2009.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de Junio de 2009, se reúne el Directorio, la Comisión Fiscalizadora y el Gerente General de la **EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS –EJSSED SA-**, quienes firman al pie de la presente Acta. Siendo las 15:25 horas, se abre el acto para tratar el siguiente Orden del Día.

RENUNCIA DE DIRECTOR

El Sr. Presidente informa al Directorio que, en el día de la fecha, y con posterioridad a la sesión de Directorio N° 146, ha presentado su renuncia al cargo de Director Titular de EJSSED SA el Sr. Gerardo Cartellone, invocando motivos personales que obstaculizarían su desempeño en la función para la cual fue designado. En tal sentido, toma la palabra el Señor Vice Presidente del Directorio, en representación de todos los estamentos de EJSSED SA, y manifiesta el agradecimiento por la invaluable colaboración, aporte y contribución del Señor Gerardo Cartellone para que la Empresa se encuentre en el destacado lugar que ocupa en la Provincia de Jujuy y en el sector eléctrico nacional. Luego de una breve deliberación, el Directorio resuelve: (i) aceptar a partir del día de la fecha la renuncia del Sr. Gerardo Cartellone al cargo de Director Titular de EJSSED SA, de conformidad con las previsiones del art. 259 de la Ley N° 19550 y del Estatuto Social. Asimismo, se determina que la Gerencia General disponga la realización de todos los trámites necesarios ante los organismos provinciales intervinientes; (ii) de acuerdo a lo que establece el Estatuto Social, el Sr. Hugo Gaido, quien fuera designado Director Suplente por la Asamblea General Ordinaria N° 18 de fecha 01/04/09 se desempeñará como Director Titular de la Sociedad, y (iii) adoptar como propias las palabras de agradecimiento formuladas por el Sr. Presidente hacia la persona del Sr. Gerardo Cartellone. No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 15:35 horas. ACT. NOT. N° A 00097350, ESC. PUB. MARIA EUGENIA VARGAS, TIT. REG. N° 57, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Septiembre de 2009.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

P/HABILITACION AL

JUZGADO DE COMERCIO

23 NOV. LIQ. N° 85161 \$ 101,70.-

SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO N° 151 DE EJE SA. CELEBRADA EL 9 DE JUNIO DE 2009

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de Junio de 2009, se reúne el Directorio, la Comisión Fiscalizadora y el Gerente General de la **EMPRESA JUJEÑA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA –EJE SA-**, quienes firman al pie de la presente Acta. Siendo las 14:35 horas, se abre el acto para tratar el siguiente Orden del Día.

RENUNCIA DE DIRECTOR

El Sr. Presidente informa al Directorio que, en el día de la fecha, y con posterioridad a la sesión de Directorio N° 150, ha presentado su renuncia al cargo de Director Titular de EJE SA el Sr. Gerardo Cartellone, invocando motivos personales que obstaculizarían su desempeño en la función para la cual fue designado. En tal sentido, toma la palabra el Señor Vice Presidente del Directorio, en representación de todos los estamentos de EJE SA, y manifiesta el agradecimiento por la invaluable colaboración, aporte y contribución del Señor Gerardo Cartellone para que la Empresa se encuentre en el destacado lugar que ocupa en la Provincia de Jujuy y en el sector eléctrico nacional. Luego de una breve deliberación, el Directorio resuelve: (i) aceptar a partir del día de la fecha la renuncia del Sr. Gerardo Cartellone al cargo de Director Titular de EJE SA, de conformidad con las previsiones del art. 259 de la Ley N° 19550 y del Estatuto Social. Asimismo, se determina que la Gerencia General disponga la realización de todos los

trámites necesarios ante los organismos provinciales intervinientes; (ii) de acuerdo a lo que establece el Estatuto Social, el Sr. Hugo Gaido, quien fuera designado Director Suplente por la Asamblea General Ordinaria N° 18 de fecha 01/04/09 se desempeñará como Director Titular de la Sociedad, y (iii) adoptar como propias las palabras de agradecimiento formuladas por el Sr. Presidente hacia la persona del Sr. Gerardo Cartellone. No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 14:45 horas. ACT. NOT. N° A 00097351, ESC. PUB. MARIA EUGENIA VARGAS, TIT. REG. N° 57, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Septiembre de 2009.-
Dr. RAMON ANTONIO SOSA
P/HABILITACION AL
JUZGADO DE COMERCIO
23 NOV. LIQ. N° 85162 \$ 101,70.-

La Comisión Reorganizadora de la asociación civil "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TECNICA-EL PIQUETE", Legajo N° 95, designada mediante resolución N° 288-FE-2009 de fecha 21-10-09, con domicilio en Avda. Técnica esquina Jujuy de la localidad de El Piquete- Dpto. Santa Bárbara- Pcia. de Jujuy, convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Noviembre del 2009, a hs. 18 en la sede de la institución cita Avda. Técnica esquina Jujuy, en la localidad de El Piquete, a los fines de tratar el siguiente orden del día: a) Designación de dos socios que suscriban el acta asamblea, b) discutir, tratar, y aprobar el padrón de asociados confeccionado por la comisión reorganizadora; c) elegir y nombrar a los miembros de la Comisión Directiva, a saber: UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN PROSECRETARIO, UN TESORERO, UN PROTESORERO; CINCO VOCALES TITULARES Y CINCO VOCALES SUPLENTES; DOS MIEMBROS TITULARES DEL ORGANO DE FISCALIZACIÓN Y DOS SUPLENTES. Mandar a publicar en el Boletín Oficial y un diario local con una anticipación de diez días a la fecha fijada para la asamblea. Comunicar a Fiscalía de Estado.-

23 NOV. LIQ. N° 85158 \$ 101,70.-

CONTRATO SOCIAL JISIRA S.R.L.

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil nueve, entre JOSÉ ARIEL MATORRAS, argentino, casado, de cuarenta y dos años de edad, D.N.I. N° 18.562.601, comerciante, con domicilio en Pasaje Corbeta Dumond n° 1026 de las 300 Viviendas del Banco Hipotecario, Alto Comedero de esta ciudad e ISABEL CRISTINA IBÁÑEZ, argentina, casada, de cuarenta años de edad, D.N.I. N° 20.701.395, comerciante, con domicilio en Pasaje Corbeta Dumond n° 1026 de las 300 Viviendas del Banco Hipotecario, Alto Comedero, también de esta ciudad convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las disposiciones que siguen y, en todo lo no previsto por la ley de sociedades 19.550. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.- **ARTICULO 1°.-** Déjase constituida por los firmantes, una sociedad comercial bajo la denominación de **JISIRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con domicilio legal y administrativo en San Salvador de Jujuy, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en otros puntos de la provincia, del país o del extranjero. **DURACIÓN.- ARTICULO 2°.-** Esta sociedad se constituye por el plazo de treinta (30) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por iguales períodos, siempre que no se resolviera su disolución por la voluntad de la totalidad del capital social. Se establece el domicilio social, legal y administrativo en Pasaje Corbeta Dumond n° 1026 de las 300 Viviendas del Banco Hipotecario, Alto Comedero de esta ciudad. Este domicilio podrá ser cambiado dentro de la misma jurisdicción por la sola voluntad de la gerencia, requiriéndose, para los demás cambios de domicilio, la voluntad concurrente de todos los socios. La sociedad podrá instalar sucursales, agencias, depósitos, locales de atención y venta en todo el territorio nacional y/o extranjero asignándole o no capital propio para su funcionamiento, conforme lo determinen sus socios reunidos en mayoría. **OBJETO SOCIAL.-ARTICULO 3°.-** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero las siguientes actividades: -Comercialización, distribución, representación y asesoramiento respecto de todo tipo de productos o elementos de decoración, ornamento, accesorios del hogar y de la empresa. -Adquirir franquicias o derechos de comercialización de productos u objetos de cualquier especie. - Fundar establecimientos que se dediquen a la producción, manufactura, ensamble o armado de productos u objetos destinados al comercio, incluso prendas de vestir o calzado. -Importar o exportar distintos bienes que puedan estar en el comercio. - Comercializar productos y servicios relacionados a diversas ramas de la arquitectura y la decoración. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen conforme el objeto social. **CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO 4°.-** El capital societario se establece en PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) que se divide en cincuenta mil (50.000) cuotas de PESOS UNO (\$1,00); totalmente suscritas e integradas en la proporción que sigue: El señor JOSÉ ARIEL MATORRAS, VEINTICINCO MIL (25.000) cuotas, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000); y la señora ISABEL CRISTINA IBÁÑEZ, VEINTICINCO MIL (25.000) cuotas, sumando PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000). **CESIÓN DE CUOTAS.- ARTICULO 5°.-** Las cuotas sociales podrán cederse libremente entre los socios pero no pueden ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad si no mediare la conformidad de los consocios. El socio que deseara ceder sus cuotas a extraños a la Sociedad deberá comunicarlo fehacientemente a los restantes consocios, notificando el nombre del interesado y el precio convenido, los consocios podrán ejercer el derecho de oposición y preferencia conforme lo establecido por el art. 153° de la Ley 19550. Si el socio cedente no obtiene respuesta de sus consocios, dentro del período de treinta días, contados desde la fecha de notificación, podrá cederlas libremente, haciéndoles llegar un ejemplar o copia del instrumento de la cesión con las firmas

certificadas por escribano cuando se haya efectuado por instrumento privado. **ARTICULO 6°.-** En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos podrán continuar en la sociedad, debiendo en tal caso unificar personería. Si los herederos del socio fallecido no quisieran continuar en la sociedad, los socios o la sociedad tienen prioridad para comprar las cuotas del socio fallecido. **ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.- ARTICULO 7°.-** La administración y representación de la Sociedad estará a cargo del o los socios gerentes designados a ese fin. El gerente o los gerentes actuarán con las siguientes facultades: firmar cheques, letras de cambio, pagarés, facturas de crédito y demás documentos comerciales, así como avalarlos y/o endosarlos, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco oficial, mixto y/o particular, creados y a crearse, pudiendo operar en cuenta corriente y a crédito, efectuar extracciones de fondos, retiros de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza, otorgar poderes especiales, generales y/o judiciales; con el objeto y extensión sin limitación alguna y revocarlos, firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguros en caso de siniestros. Las atribuciones mencionadas tienen solo características enunciativas y no limitativas, pudiendo el gerente efectuar cualquier acto o gestión administrativa que encontrándose dentro del objeto social no perjudique a la sociedad. Queda prohibido comprometer el uso de la firma social en actos o acciones ajenas al objeto; para obligar a la Sociedad será necesario la firma del gerente y/o apoderado presidida de la denominación social. **ASAMBLEA DE SOCIOS y MAYORÍAS.- ARTICULO 8°.-** Los socios se reunirán en asambleas, por iniciativa del o los gerentes o cuando cualquiera de ellos lo solicite por considerarlo conveniente. Las deliberaciones y las resoluciones se asentarán en un libro de actas. Los socios serán notificados de esta asamblea en el domicilio expresado en el instrumento de constitución, salvo que se haya notificado su cambio a la gerencia. Todas las resoluciones serán aprobadas por el voto favorable de los dos tercios del capital social; si un solo socio llegara a representar el voto mayoritario, se necesitará, además, el voto de otro. Cada cuota dará derecho a un voto. **BALANCES, RESERVAS, GANANCIAS.- ARTICULO 9°.-** La Sociedad cerrará su ejercicio económico el día treinta y uno de marzo de cada año. A dicha fecha se confeccionarán la memoria, balance, inventarios, cuadros, notas y anexos de conformidad a lo estipulado en los artículos 63° a 67° de la Ley de Sociedades Comerciales. De las utilidades líquidas del ejercicio se destinarán un cinco por ciento (5%) para reserva legal. **RETIRO DE UN SOCIO.- ARTICULO 10°.-** Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, notificando su decisión con una antelación no menor a treinta días a la fecha de su retiro, debiendo hacer conocer su voluntad a los demás socios en forma fehaciente. La parte que le pudiese corresponder al socio saliente se establecerá de acuerdo con los valores que arroje el balance especial que se practicará al efecto, a la fecha enunciada de retiro. Salvo los bienes de uso y los bienes de cambio, que se valorarán al valor de plaza a la fecha aludida, los demás bienes se valorarán al valor de libros. El importe así determinado, adicionado o deducido, según corresponda, el saldo de la cuenta personal del socio saliente se podrá abonar, salvo pacto en contrario, en hasta doce (12) cuotas trimestrales, sucesivas e iguales, con mas el interés que fije el Banco de la Nación Argentina para los créditos ordinarios a la fecha de producido el hecho. Los socios de común acuerdo resuelven que para el caso de que al momento de confeccionar el balance especial una o más obras se encuentren en proceso, el socio que se retira tendrá derecho a su proporción en el resultado que arroje la venta de la/s misma/s al momento de su finalización, para ello se dejara claramente estipulado el porcentaje de avance de la obra al momento de su retiro. **DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO 11°.-** En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto por las Secciones doce y trece de la Ley 19550. Una vez cancelado el pasivo y realizado el activo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios, en proporción al capital aportado. **DESIGNACIÓN DEL GERENTE.- ARTICULO 12°.-** De común acuerdo, los socios por unanimidad deciden investir en la calidad de Socio Gerente a JOSÉ ARIEL MATORRAS para actuar en representación de la sociedad, pudiendo obligarla en los términos preestablecidos en este contrato. **CLÁUSULA TRANSITORIA.- Artículo 13°.-** Por este mismo acto los socios facultan al Dr. LUIS MARCELO SALAS, para que realice los trámites de inscripción de la presente sociedad ante las autoridades del Registro Público de Comercio. Bajo las trece cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que las partes se obligan a cumplir con arreglo a derecho, firmando de común acuerdo por constancia en la ciudad y fecha indicados en el encabezamiento. ACT. NOT. N° A 00684691, ESC. PUB. MARIA SUSANA MACINA DE CARRERA, TIT. REG. N° 32, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Noviembre de 2009.-
Dr. RAMON ANTONIO SOSA
P/HABILITACION AL
JUZGADO DE COMERCIO
23 NOV. LIQ. N° 85172 \$ 52,70.-

MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL JISIRA S.R.L.

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil nueve, entre JOSÉ ARIEL MATORRAS, argentino, casado, de cuarenta y dos años de edad, D.N.I. N° 18.562.601, comerciante, con domicilio en Pasaje Corbeta Dumond N° 1026 de las 300 Viviendas del Banco Hipotecario, Alto Comedero de esta ciudad e ISABEL CRISTINA IBÁÑEZ, argentina, casada, de cuarenta años de edad, D.N.I. N° 20.701.395, comerciante, con domicilio en Pasaje Corbeta Dumond N° 1026 de las 300 Viviendas del Banco Hipotecario, Alto Comedero, también de esta ciudad convienen modificar la cláusula tercera (Objeto) del contrato social celebrado el día 22/10/2009, quedando redactado de la siguiente forma: **OBJETO SOCIAL.- ARTICULO 3°.-** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero las siguientes actividades: -Comercialización, distribución, representación y asesoramiento respecto de productos o elementos de decoración, ornamento, artículos de santería y navideños. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen conforme el objeto social, incluso adquirir franquicias, fundar establecimientos que se dediquen a la producción, manufactura, ensamble o armado de productos relacionados con su objeto social." Por este mismo acto los socios

facultan al Dr. LUIS MARCELO SALAS, para que realice los trámites de inscripción de la presente sociedad ante las autoridades del Registro Público de Comercio. ACT. NOT. N° A 00684691, ESC. PUB. MARIA SUSANA MACINA DE CARRERA, TIT. REG. N° 32, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Noviembre de 2009.-
Dr. RAMON ANTONIO SOSA
P/HABILITACION AL
JUZGADO DE COMERCIO
23 NOV. LIQ. N° 85172 \$ 52,70.-

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 09 (nueve) días del mes de noviembre de 2.009, se reúnen los SRES. AURELIO ALFONSO IRIARTE, D.N.I. N° 8.191.122, en su calidad de socio sobreviviente y PETRONA ELISA CARRILLO de BAIGORRI, L.C. N° 6.629.350, en su calidad de administradora judicial provisoria de la sucesión ab intestato del Sr. Oscar M. Baigorri, y en la de representante por unificación de personería (sirviendo de antecedentes para ambas cuestiones las comunicaciones y sus documentaciones remitidas al socio gerente sobreviviente, y recibidas por el mismo en fechas 24/9/09 y 30/10/09) de los Sres. OSCAR MARIANO BAIGORRI (h), MARIA GABRIELA BAIGORRI y PATRICIO BAIGORRI, con motivo del fallecimiento el día 29 de junio de 2.009 del socio gerente SR. OSCAR MARIANO BAIGORRI L.E. N° 7.282.274, siendo el primero y el último de los nombrados únicos socios gerentes de la firma comercial Previsión Social S.R.L. y que representan cada uno el cincuenta por ciento (50%) del capital, y teniendo en cuenta la comunicación expresa cursada en fecha 23 de septiembre de 2.009, en esta ciudad capital, y recibida en igual fecha, por parte del socio sobreviviente a los herederos del otro socio. El socio gerente sobreviviente, procede a leer el Orden del día que dice: 1) Tratamiento de la cláusula 15ª del contrato social y sus alternativas. Puesto a consideración el único punto, se **RESOLVIO**: El socio sobreviviente decide dar cumplimiento a la cláusula 15 del contrato social en el sentido de integrar a la sociedad **Previsión Social S.R.L.**, y en un todo de acuerdo a la nota cursada el 23 de septiembre de 2.009 a los herederos del Sr. Oscar Mariano Baigorri, los SRES. PETRONA ELISA CARRILLO de BAIGORRI L.C. N° 6.629.350, OSCAR MARIANO BAIGORRI (h) D.N.I. N° 23.167.912, MARIA GABRIELA BAIGORRI, D.N.I. N° 16.186.663 y PATRICIO BAIGORRI D.N.I. N° 29.942.901. Asimismo y de conformidad al artículo 155 de la Ley de Sociedades Comerciales, los mencionados en último término aceptan el llamamiento realizado por el socio sobreviviente y aceptan la integración social de la firma comercial. Sin nada más que tratar, se levanta la reunión en la fecha y lugar arriba descriptos.

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Noviembre de 2009.-
Dr. RAMON ANTONIO SOSA
P/HABILITACION AL
JUZGADO DE COMERCIO
23 NOV. LIQ. N° 85171 \$ 101,70.-

ACTA N° 002

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 17 (diecisiete) días del mes de noviembre de 2.009, se reúnen en Avda. Hipólito Irigoyen N° 1160, los socios SRES. AURELIO ALFONSO IRIARTE, D.N.I. N° 8.191.122, en su calidad de socio sobreviviente y PETRONA ELISA CARRILLO de BAIGORRI, L.C. N° 6.629.350, en sus calidades de administradora judicial provisoria de la sucesión ab intestato del Sr. Oscar M. Baigorri y como representante por unificación de personería (sirviendo de antecedentes para ambas cuestiones, las comunicaciones y sus documentaciones adjuntadas cursadas al socio gerente sobreviviente y recibidas en fechas 24/9/09 y 30/10/09 por el mismo). El socio gerente sobreviviente, procede a leer el Orden del día que dice: 1) Omisión involuntaria de haber numerado acta próxima anterior a la presente de fecha 09 de noviembre de 2.009, que rola en páginas 1/2. 2) Participación societaria de cada socio y discriminación de las partes correspondientes a los herederos del socio fallecido. 3) Socio a cargo de la dirección y administración de la sociedad. Puesto a consideración el punto 1), se **RESOLVIO**: Que la que rola a páginas 1/2 del presente Libro de Reunión de Socios, lleva el número 001 (uno). Puesto a consideración el punto 2), se **RESOLVIO**: Encontrándose al fallecimiento del socio gerente SR. OSCAR MARIANO BAIGORRI L.E. N° 7.282.274, compuesta la sociedad por DOS (2) socios -Oscar Mariano Baigorri y Aurelio Alfonso Iriarte- y siendo ellos únicos propietarios y titulares correspondiéndoles el CINCUENTA POR CIENTO (50%) a cada uno del total de las cuotas partes que componen la sociedad **Previsión Social S.R.L.**, en consecuencia, el socio sobreviviente posee un CINCUENTA POR CIENTO (50%) en titularidad y propiedad, y el otro CINCUENTA POR CIENTO (50%) le corresponden en titularidad y propiedad a los herederos del socio fallecido de conformidad a la declaratoria de herederos (recibida por el socio sobreviviente en fecha 30 de octubre de 2.009), discriminándose ese 50% (o 100%) de la siguiente manera: a) 25% (o 50%) corresponde a la cónyuge superstita SRA. PETRONA ELISA CARRILLO de BAIGORRI, L.C. N° 6.629.350, b) el otro 25% (o 50%) se divide en TRES (3) partes iguales para cada uno de un 8,3% (o 16,6) que corresponden a: b. I. MARIA GABRIELA BAIGORRI, D.N.I. N° 16.186.663, b. II. OSCAR MARIANO BAIGORRI (h), D.N.I. N° 23.167.912 y b. III. PATRICIO BAIGORRI, D.N.I. N° 29.942.901. Puesto a consideración el punto 3), se **RESOLVIO**: Teniendo en consideración lo previsto por la cláusula 15ª parte final del contrato social, la dirección y administración de la firma social Previsión Social S.R.L. se encuentra en cabeza del socio sobreviviente SR. AURELIO ALFONSO IRIARTE, cuyos datos son documento nacional de identidad N° 8.191.122, casado, con domicilio real en calle El Petirrojo N° 641 del B° Los Perales de esta ciudad capital de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy,

República Argentina. Sin nada más que tratar, se levanta la reunión en la fecha y lugar arriba descriptos.

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Noviembre de 2009.-
Dr. RAMON ANTONIO SOSA
P/HABILITACION AL
JUZGADO DE COMERCIO
23 NOV. LIQ. N° 85171 \$ 101,70.-

REMATES

JOSE MADDALLENO
Martillero Judicial – M.P. N° 50
JUDICIAL CON BASE \$ 1.755.- UN INMUEBLE UBICADO SOBRE AVDA. FORESTAL – B° ALTO COMEDERO (LOS ALISOS) – CON CONSTRUCCIÓN Y OCUPADO”.-

El día 27 del mes de Noviembre del año 2.009, a horas 17:00, en calle Ejército del Norte N° 796 esquina Río de la Plata – B° Mariano Moreno de esta ciudad, por orden de la Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, en el **Expte. N° B-185.195/08**, caratulado: "EJECUTIVO – EMBARGO PREVENTIVO: MAMANI, JOSE ALBERTO c/ BUSTAMANTE, VICENTE FELIX", REMATARE en pública subasta, al mejor postor, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador y con la Base de la valuación fiscal de Pesos Un Mil Setecientos Cincuenta y Cinco (\$1.755.-) el inmueble embargado en autos de propiedad del Sr. Vicente Félix Bustamante – D.N.I. N° 10.853.460 e individualizado como: Matrícula A-1442, Manzana 338, Parcela 1, Padrón A-63668, Antecedentes de dominio L° 126 bis, F° 442/444, ubicado sobre Avenida Forestal (entre Avenida Carlos Snopek y calle El Palmar) del Barrio Alto Comedero (Los Alisos), Departamento Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.- Mide 10m. de frente y contrafrente por 25m. de fondo haciendo una Superficie según planos de 250 metros cuadrados. Sus límites pueden ser consultados en títulos adjuntados en autos.- El mismo se encuentra con construcción y ocupado por el demandado y su familia.- Registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: Cancelado.- ASIENTO 2: Cert. Const. Hipoteca.- ASIENTO 3: HIPOTECA EN 1º GRADO: Acr: José Alberto Mamani – Ddor: Vicente Félix Bustamante, registrada 27-042006.- ASIENTO 4: EMBARGO PREVENTIVO: por oficio de fecha 11-06-2008 – Juzg. 1º Inst. C. y C. N° 6 – Secretaría N° 11, Expte. N° B-185195/08: Ejecutivo: Mamani, José Alberto c/ Bustamante, Vicente Félix”, registrada: 30-07-08.- ASIENTO 5: EMBARGO DEFINITIVO: por oficio de fecha 02-10-2008 – Juzg. 1º Inst. C. y C. – Secretaría N° 13, Expte. N° B-185199/08: Ejecución Hipotecaria: Mamani, José Alberto c/ Bustamante, Vicente Félix”, Insc. Provisoria: 24-10-2008.- No posee otras restricciones dominiales según informe agregado a la presente causa.- La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, demás adherido al suelo y libre de gravámenes.- El martillero se encuentra facultado a percibir el 20% del precio de venta en concepto de seña más la comisión de ley, el saldo deberá depositarse una vez que lo requiera el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa.- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.- Por consultas llamar al 4244643 de 17 a 20 y/o 154047128.- San Salvador de Jujuy, 17 de Noviembre de 2.009.- Dra. CLAUDIA R. CUEVAS - Secretaria.-

23/25/27 NOV. LIQ. N° 85156 \$ 20,50.-

JOSE MADDALLENO
Martillero Judicial – M.P. N° 50
JUDICIAL: BASE \$ 25.017,15.- UN INMUEBLE CONSTRUIDO Y OCUPADO - UBICADO EN CALLE LA PORTEÑA N° 435 – B° ALTO CASTAÑEDA – CUYAYA DE ESTA CIUDAD.-

El día 27 del mes de Noviembre del 2.009, a horas 17:00, en calle Ejército del Norte N° 796 esquina Río de la Plata – B° Mariano Moreno de esta ciudad, por orden del Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. N° 1, Secretaría N° 1, en el **Expte. N° B-138.835/05**, caratulado: "EJECUCIÓN HIPOTECARIA: CHAVEZ, HECTOR ROLANDO-MENDEZ, JUAN OSVALDO c/ MENDEZ, JOSE OSVALDO-YAMPA DE MENDEZ, RUFINA GRACIELA", REMATARE al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con base de Pesos Veinticinco mil diecisiete con 15/100 (\$ 25.017,15), el inmueble ubicado en calle La Porteña N° 435 del B° Alto Castañeda - Cuyaya de esta ciudad, Dpto. Dr. Manuel Belgrano. Pcia. de Jujuy, individualizado como: MATRICULA A-37165, CIRC. 1, SECC. 18, MANZANA R-3, PARCELA 32, PADRON A-8545, registrado a nombre de José Osvaldo Méndez – L.E. 4.702.374.- Mide 10,00m. de frente y contrafrente por 20,80m. de fondo en ambos costados, haciendo una Superficie según planos de 208,00m2. y sus límites podrán ser consultados en títulos adjuntados en autos. Dicho inmueble posee una construcción de una pieza, baño y galería y se encuentra ocupado por un cuidador según acta de constatación. Registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: HIPOTECA EN 1º GRADO: Acr.: Héctor Rolando Chávez y Juan Osvaldo Méndez; Ddor.: José Osvaldo Méndez; E.P. N° 223 del 18-12-00, registrada: 21-12-00. ASIENTO 2: EMBARGO: por of. fecha 12-08-03, Jzdo. C. y C. N° 4, Stría. N° 7- Expte. B-102.841/03: "Ejec. por cobro de Alquileres: Ernesto E. Ficoseco e hijos Soc. de hecho c/ Yampa de Méndez, Rufina G.; Méndez, José O. y Sánchez, Héctor A.", registrada 20-08-03. ASIENTO 3: EMBARGO: por of. fecha 19-12-03, Jzdo. C. y C. N° 1, Stría. N° 1- Expte. B-54.932/01: "Ejecutivo: Diaz, Justo c/ Yampa de Méndez, Rufina G. y Méndez, José O.", registrada: 16-01-04. ASIENTO 4: EMBARGO: por of. fecha 05-07-05, Jzdo. C. y C. N° 4, Stría. N° 8, Expte. B-138.835/05: "Ejecución Hipotecaria: Chávez, Héctor Rolando y otro c/ Méndez, José O. y Yampa de Méndez, Rufina G.", registrada: 02-08-05. ASIENTO 5: EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As. 2 – por of. fecha 30-06-05, registrada: 19-09-05. ASIENTO 6: EMBARGO: por of. fecha 20-08-08, Jzdo. C. y C. N° 4, Stría. N° 7- Expte. B-102.841/03: "Ejec. por cobro de Alquileres: Ernesto E. Ficoseco e hijos Soc. de hecho c/ Rufina Yampa de Méndez y José Méndez", registrada 26-08-08.- No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaria. La subasta

se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, demás adherido al suelo y libre de gravámenes. Se hace saber que las deudas del inmueble se cancelan con el producido de la subasta. El Martillero está facultado a percibir una señal del 20% más comisión de ley 5% y el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas llamar al Tel: 4244643 de 17:00 a 20hs. y/o 154047128; el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 12 de Noviembre de 2.009.- Dra. M. JOSEFINA VERCELLONE – SECRETARIA.-

23/25/27 NOV. LIQ. N° 85155 \$ 20,50.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

La Dra. AMALIA MONTES – Juez Habilitada en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1 en el Expte. N° B- 109731/03 caratulado: FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO: NOAR SRL se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Octubre de 2009.- AUTOS Y VISTOS:.- CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Tener por recibido del cargo a la Sindico Titular designada en autos, C.P.N. ANGELITA DEL V. BOERO, quien constituye domicilio legal en calle Belgrano N° 566, Piso 9° Dpto. "B" de esta ciudad.- 2) Agréguese copias en autos, protocolizar, notificar por cedula y publicar edictos a cargo de la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación art. 27 de la LCQ.- L- Fdo.: Dra. AMALIA MONTES- Juez Habilitada- ante mi: Dra. Maria J. Vercellone- Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por cinco veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 9 de Noviembre de 2.009.-

20/23/25/27/30 NOV. LIQ. N° 85152 \$ 29,50.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. ROBERTO SIUFI -Juez, Secretaria N° 8, en el Expte. N° B-89.018/02 caratulado:"DECLARACIÓN DE QUIEBRA SOLICITADA POR TOCONAS, ESTEBAN REY EN COOPERATIVA OBRERA DE TRABAJO Y TRANSPORTE AUTOMOTOR LTDA. (COTTAJ)" hace saber: San Salvador de Jujuy, 13 de octubre de 2009 Atento el informe final presentado a fs. 2310/18 y lo dispuesto por el art 218 de la LCQ. Regúlense los honorarios profesionales de la Sindico C.P.N. Angelita del Valle Boero en la suma de pesos ciento diez mil ochocientos treinta y ocho (\$110.838,-) y del Dr. Nicolás Lamas en su carácter de apoderado de la fallida en la suma de pesos treinta y seis mil novecientos cuarenta y seis (\$36.946,-), de conformidad con el art 267 de la LCQ.- Previo a proveer las impugnaciones de fs.2323/25 presentadas por el Dr. Yanicelli, la de fs. 2326 presentada por el Dr. Scardigli y la de fs. 2330 presentada por el Dr. Conta, desé cumplimiento a la publicación de edictos ordenada a fs. 2319, como así también a su complementaria de fs. 2424 por el término de DOS (2) DIAS en un diario local y en el Boletín Oficial. Notifíquese. Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI - JUEZ ANTE MI SRA MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA.-

23/25 NOV. LIQ. N° 85160 \$ 20,50.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. MARISA E. RONDON, Juez Habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-198427/08, Caratulado:"EJECUTIVO PREPARA VIA: DIOS MONTIEL, MARIA DEL CARMEN C/AQUINO, DARDO RENATO; CABALEIRO, MARIA NATALIA; QUIROGA, MONICA SANDRA; VEGA, NOEMI MARIA GRACIELA" se hace saber a los SRES. DARDO RENATO AQUINO, MARIA NATALIA CABALEIRO Y NOEMI MARIA GRACIELA VEGA el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Octubre del 2.008.- proveyendo el escrito de fs. 74 de autos; atento a lo solicitado notifíquese a los demandados SRES. DARDO RENATO AQUINO, NATALIA CABALEIRO Y NOEMI MARIA GRACIELA VEGA el proveído obrante a fs. 40 y 45 de autos mediante edictos que se publicarán en un diario local y en el Boletín Oficial por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves ó el siguiente hábil.- A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- Notifíquese por cédula. Providencia de fs. 40, ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Mayo del 2009. Asistíndole razón a la peticionante, corresponde hacer lugar al recurso deducido y dejar sin efecto el proveído de fs. 28 de autos. En consecuencia y proveyendo el escrito de fs. 25 de autos; en conformidad a lo dispuesto en el art.477 del C.P.C., téngase por ampliada la demanda por la suma de \$ 4.000 en concepto de alquiler – expensas correspondientes a los meses de diciembre del 2008 – enero a marzo del 2009 y Limsa correspondiente a los períodos 10,11,12 del 2008 y 1, 2 y 3 del 2009 por la suma de \$ 165,12 haciéndose extensiva a las nuevas cantidades los trámites ya realizados. Proveyendo el escrito de fs.39 de autos; téngase por ampliada la demanda por la suma de \$ 1.600 en concepto de alquileres – Expensas por la suma de \$ 321,75 correspondientes al período abril y mayo del 2009 - Limsa por la suma de \$ 55,04 correspondiente al período 4 y 5 del 2009 – Gasnor por la suma de \$ 150,37 - Luz y Agua por la cantidad de \$ 330, haciéndose extensiva a las nuevas cantidades los trámites ya realizados. Notifíquese por cédula. PROVIDENCIA de fs. 45. ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE JUNIO DEL 2009. Ampliando el decreto de fs.40 de autos; hágase efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 20 con el que fue notificado el demandado a fs.23 de autos, debiéndose notificar el decreto de fs.40 en el domicilio real de los demandados y en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria.. PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA – PRO SECRETARIA.- San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre de 2.009.-

16/20/23 NOV. LIQ. N° 85136 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"El Ministerio de Gobierno y Justicia, en el Expediente N° 0400-6503-2005, notifica al Dr. NELSON SEBASTINA RIVAS, DNI N° 20.179.459, y al señor JUAN CARLOS VALERO, DNI N° 11.975.996, conforme las previsiones del Artículo 51°, inc. 4) y 5° de la Ley N° 186/48, de los términos de la RESOLUCIÓN N° 669-G-09, SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Septiembre de 2009.- VISTO Y CONSIDERANDO:.. Por ello, EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA- RESUELVE: ARTICULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. NELSON SEBASTIAN RIVAS, en su carácter de Apoderado Legal de la razón social VALERO COSNTRUCCIONES S.R.L, en contra de la Resolución N° 689-DPT-05, a tenor de lo expresado en el exordio.- ARTICULO 2°.- Dejar establecido que lo dispuesto por el presente ordenamiento no implica rehabilitar instancias y/o plazos vencidos, sino solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los Funcionarios públicos.- ARTICULO 3°.- Notifíquese...ARTICULO 4°.- De forma.- Firmado: Dr. JULIO HECTOR COSTAS- Ministro de Gobierno y Justicia.-

16/20/23 NOV. S/C.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-197.156/08 caratulado: "EJECUTIVO: PAZ PINTO, MAFALDA C/ GASPAR VICTOR". Notifica por este medio al demandado VICTOR HUGO GASPAS, D.N.I. N° 8.204.402 la siguiente RESOLUCION: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de OCTUBRE del 2009.- AUTOS Y VISTOS:....-RESULTA:....- CONSIDERANDO:....- RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la SR/A MAFALDA PAZ PINTO en contra del SR/. VICTOR GASPAS, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00.-) con mas las costas del Juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago. II. Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente DR/A. MAFALDA PAZ PINTO en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00.-) de conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 12, F° 187/188 N° 134, 24/08/09) cantidad que en caso de mora devengará el interés promedio de la Tasa Pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02), adicionándosele el I.V.A. si correspondiere, y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 6, mandándose notificar la presente Resolución por cedula y Edictos.- IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – Juez- Ante mí: Dra. PATRICIA V. ORTIZ ARAMAYO: ProSECRETARIA".- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 27 de OCTUBRE de 2009.- Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, ProSECRETARIA.-

20/23/25 NOV. LIQ. N° 85144 \$ 20,50.-

"Informe de Situación Ambiental. Central Hidroeléctrica Reyes" Declaración
Con fecha 12 de junio de 2009, se ha presentado a la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, el documento "Informe de Situación Ambiental. Central Hidroeléctrica Reyes". El documento trata el Informe de Situación Ambiental de la Central Hidroeléctrica Río Reyes (en adelante CH Reyes), situada en Ruta Provincial N° 4, km 19,2 de la localidad de Termas de Reyes – Dpto Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy y su realización se efectúa en cumplimiento de lo estipulado por el Artículo 37° y concordantes del Decreto N° 5.980/2006, reglamentario de la Ley Provincial N° 5.063 -Ley General de Medio Ambiente- con la finalidad de la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental por parte de la Dirección de Políticas Ambientales y Recursos Naturales de la Provincia de Jujuy. Breve descripción. La CH Reyes es una central de pasada, posee sistema de aducción conformado por un túnel excavado en la montaña, revestido de hormigón, de una longitud superior a los 6,5 km. Previo al túnel se sitúa la planta de desripado y desarenado, excavada en la montaña y se encuentra plenamente operativa conforme a su diseño original. De esa planta el túnel de conducción que converge, en su finalización, a una tubería de presión que proporciona un salto útil de 425 metros con relación a la casa de máquinas. En la misma se encuentran instalados dos conjuntos gemelos de generación [rueda Pelton de un inyector – generador + transformador elevador], con sus correspondientes campos de maniobra. Producción. Se vuelca, casi totalmente, al corredor norte, conformado por Alto Reyes – Lozano – León – Volcán – Purmamarca – Maimará – Tilcara – Humahuaca – Iturbe. Contribuciones. Dentro de las más importantes, se puede mencionar los efectos beneficiosos de la rutina operativa de mantener expedito el angosto del río Reyes, evitando toda acumulación sedimentaria y con ello la magnificación del volumen de las crecientes ante el colapso de esa acumulación. De esa manera, la operación ha contribuido a mantener la integridad de los terrenos ganados al río por la misma Central y áreas de recreación. En un contexto amplio los aportes de la Central adquieren un gran significado por la contribución al ambiente global, en función del efecto sustitución que representa. La hipotética inexistencia de los 25 GWh/año producidos, sería objeto de un reemplazo térmico con gas natural que equivale a 9.200 tn CO2/año. Prospectiva. Aún cumplida la vida útil de la Central, la misma posee fundadas expectativas de continuidad basadas en fortalezas tales como la solidez geológica que sustenta a las instalaciones críticas, la estabilidad hídrica de la cuenca y la operación segura que se aprecia en la larga vida de su sistema de potencia. No obstante, existen amenazas derivadas de la dinámica geológica en tramos específicos que requieren un programa de acciones preventivas a los efectos de asegurar la operación en el largo plazo. Consideración final. El estudio que se somete a consideración expone con más detalle las consideraciones vertidas, surgiendo que la CH Reyes es merecedora de la acreditación ambiental, por desarrollar una actividad limpia en términos de emisiones, efluentes y residuos y poder mostrar un balance ambiental positivo tras casi 60 años de funcionamiento ininterrumpido. El documento "Informe de Situación Ambiental. Central Hidroeléctrica Reyes" se encuentra a disposición del público en general, para las consultas que pudieran corresponder, en las oficinas centrales de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, situadas en calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Las consultas, de acuerdo a la normativa vigente, se podrán efectuar

hasta 10 (diez) días hábiles posteriores a la tercera publicación de esta Declaración en el presente Boletín Oficial. San Salvador de Jujuy, 17 de noviembre de 2009.-

20/23/25 NOV. LIQ. Nº 5153 \$ 20,50.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARÍA Nº 16, procede a notificar al Sr. RICARDO MORALES ZEBALLOS, que el Sr. Juez de la causa, en el Expte. Nº A- 40166/09, caratulado: "DIVORCIO VINCULAR ORDINARIO: EDITH MAGDALENA CRUZ C/ RICARDO MORALES ZEBALLOS", ha dictado el siguiente decreto: SAN PEDRO DE JUJUY, I.- Téngase por presentada la Dra. MARIA CRISTINA LAKATOS, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, actuando en nombre y representación de la Sra. EDITH MAGDALENA CRUZ, a mérito de la Carta Poder que acompaña, por constituido domicilio procesal y por parte.- II.- Admitase la presente acción del Divorcio Vincular, córrase traslado de la misma con copia respectiva al demandado Sr. RICARDO MORALES ZEBALLOS, en el domicilio denunciado para que la conteste dentro de Quince Días (15) de notificado bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (artículo 298º C.P.C.).- A tal fin ofiése por Oficialía de Justicia de la Sede, para que proceda a la notificación en el domicilio denunciado.- III.- Concédase al recurrente el beneficio de justicia provisoria hasta tanto se arrime la documentación que acredite pobreza conforme a lo normado por los arts. 108º y 113º del C.P.C.- IV.- Notificaciones en Secretaría, Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado.- V.- Notifíquese.- Fdo.: Dr. Juan Carlos Correa Juez- ante mí: Dr. Julio Hector Luna – Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 26 de Octubre de 2.009.-

20/23/25 NOV. LIQ. Nº 85150 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Secretaría General de la Gobernación
CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se le hace saber a Ud. que en el Expte. Nº 200-225/03, caratulado: CAMACHO JULIO – P/RECURSO BAJO INSISTENCIA RESARCIMIENTO LICENCIA EXCEPCIONAL.- Ag. Exp. Nº 200-368/01.- Se ha dictado el siguiente acto administrativo: "DECRETO Nº 2808-G- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2009.- VISTO Y CONSIDERANDO...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1º.-** Recházase por improcedente la presentación efectuada por el Comisario Mayor ® de Policía de la Provincia, D. JULIO CAMACHO, D.N.I. Nº 10.008.176, a través del cual solicita reconocimiento y pago de Licencia Excepcional Con Goce de Haberes prevista por el Artículo 25º, Inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP), a tenor de lo expresado en el exordio.- **ARTICULO 2º.-** Déjase establecido que lo dispuesto por el ordenamiento no implica rehabilitar instancias y/o plazos vencidos, sino, solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos. **ARTICULO 3º.-** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al presentante de lo dispuesto por el presente Decreto, con remisión de copia auténtica. **ARTICULO 4º.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia para su conocimiento y posterior remisión al Archivo". Firmado, DR. WALTER B. BARRIONUEVO - Gobernador - Dr. HECTOR JULIO COSTAS - Ministro de Gobierno y Justicia.-

20/23/25/27/30 NOV. S/C.-

La Sra. Juez del Tribunal de Familia, Vocalía Nº V de la Provincia de Jujuy, Dra. Beatriz Josefina Gutierrez, en lo autos caratulado Expte. B-202563/08 caratulado: "JUICIO SUMARIO DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD GABRIELA ORDOÑEZ c/ PIREZ RODRIGUEZ PABLO JOSE", que se tramita ante la Vocalía a mi cargo, procede a notificar al Sr. PABLO JOSE ENRIQUE PIREZ RODRIGUEZ el proveído que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE MARZO DE 2009.- I.- Por presentada la Sra. GABRIELA ALEJANDRA ORDOÑEZ, con el patrocinio letrado de la Dra. IVANA GABRIELA CASTRO, por constituido domicilio legal.- 2.- Admitase la presente demanda de Sumario, la que se tramitará de conformidad al procedimiento del juicio sumario (Art. 381 y ss. Del C.P.C.)- 3.- Agréguese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad. Previo ordenar correr el traslado de la demanda por el término de QUINCE DIAS, librese oficio como se solicita al Tribunal Electoral de la Provincia, Juzgado Federal – Secretaría Electoral, Policía de la Provincia de Jujuy, Catamarca y Santiago del Estero y Policía Federal, a los fines de determinar el domicilio y/o paradero del demandado PABLO JOSE ENRIQUE PIREZ RODRIGUEZ.- D.N.I. Nº 92.371.104.- 4.- Actuando el principio el contenido en el primer párrafo del Art. 72 del C.P.C. impónese al letrado presentante la carga de confeccionar las diligencias ordenadas, para su posterior control y firma de la vocalía.- 5.- Notifíquese por Cédula.- Fdo.. Dra. Beatriz Josefina Gutierrez, Juez ante mí: Secretaria Dra. María Florencia Carrillo.- San Salvador de Jujuy, 27 de Octubre de 2009.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

23/25/27 NOV. LIQ. Nº 85159 \$ 20,50.-

La Sala IV del Tribunal del Trabajo, Vocalía de la Dra. OLGA ZAMAR DE RESUA, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el Expte. Nº A- 20.767/03, caratulado: "INDEMNIZACIÓN POR INCAPACIDAD LABORAL: MORENO, RICARDO ALBERTO C/ MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY", se ha dictado el siguiente decreto: San Pedro de Jujuy, 23 de Octubre de 2009.- I) No habiendo contestado el requerimiento el letrado de la actora, intimase a los herederos del Sr. Ricardo Alberto Moreno a tomar intervención, en el proceso, en el término de 10 días, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor Oficial (art. 55 del CPC).- Notifíquese por cédula a los herederos denunciados a fs. 110, 111 y 112.- II) Notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario El Pregón de Jujuy, por tres veces en cinco días. Hágase constar que el presente deberá publicarse sin necesidad del previo pago de tasa y/o impuesto de conformidad con lo dispuesto por el art. 24 del CPT.- III) Por Secretaría expídanse los ejemplares de Edictos.- IV) Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. OLGA ZAMAR DE RESUA.- Vocal Presidente de Trámite.- ante mí: Dr. HECTOR BAIGORRI.- Secretario.- San Pedro de Jujuy, 05 de noviembre de 2009.- Publíquese edictos por tres veces en cinco días.-

23/25/27 NOV. S/C.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

TOLABA, SARA D.N.I. Nº 16.234.308 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional Nº 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público, Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.

23/30 NOV. 04 DIC. LIQ. Nº 85167 \$ 20,50.-

De acuerdo a la RESOLUCIÓN Nº 422 – DPPA y RN/2009.- Ref. Expte. Nº 646-446/2009.-

El Señor APRILE MARIO CESAR informa sobre el programa de habilitación y desarrollo de setecientas cuarenta y dos hectáreas (742 has.) destinadas a la agricultura que se realizará en la Finca denominada LAS VERTIENTES, en ex Lote Fiscal 2, Padrón F-29, parcela 1 a 5 ubicado en el Distrito Palma Sola, Departamento de Santa Bárbara de la Provincia de Jujuy. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de impacto ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, ubicada en la calle San Martín nº 518 de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Noviembre del 2009.-

23/25/27 NOV. LIQ. Nº 85168 \$ 20,50.-

EDICTOS DE CITACION

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
POLICIA DE JUJUY
JEFATURA - AREA SUMARIOS UNIDAD REGIONAL UNO
EDICTO DE CITACION: Motivo labrarse en la Área Sumarios, dependiente de la UNIDAD REGIONAL UNO DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, R.A., Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del artículo 15 inciso "D" del R.R.D.P. iniciado de oficio, resulta infractor Agente Dr. FABIAN GUSTAVO GOMEZ M.P. 3114, Numerario de Medicina Legal, interviene en la presente causa Sr. Jefe de Policía, hecho ocurrido el día 05/11/08 iniciado el día 09/12/08, se lo cita mediante el presente Edicto para que comparezca ante esta Área Sumarios de la Unidad Regional Uno, sito en calle DR. PADILLA Nro. 545 del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad Capital, dentro de las 48 hs. de la tercera y ultima publicación a los fines de notificarlo del derecho de defensa que le asiste en la causa y en caso de no concurrir al citatorio mencionado sin causa debidamente justificada, vencido el plazo establecido se dejará constancia de ello en el expediente de marras y se comenzará a computar el término de CINCO DIAS HABILES para que ejerza el derecho de defensa en la causa administrativa aludida y vencido el plazo mencionado, de no haberla ejercido se tendrá por decaído tal derecho, sin perjuicio de la prosecución de la causa administrativa, todo ello de conformidad a las previsiones del art. 76 del Reglamento de Normas para Sumarios Administrativos Comisario Inspector RAUL ANTONIO TORRADO.-

16/20/23 NOV. LIQ. Nº 85117 \$ 20,50.-

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez de Instrucción habilitado en el Juzgado Penal Nº 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaría Nº 2, por la presente notifica a JOSE LUIS HUANCA y RAQUEL LEAÑO, de la resolución dictada a fojas 482/486 en la causa nº 122/08, caratulado "HUANCA, José Luis; RODRIGUEZ, Walter Alberto; p.s.a. de Robo Calificado. LEAÑO, Raquel; p.s.a. de participe necesario en el delito de robo calificado - Perico. - ", la que en su parte resolutive textualmente dice://Salvador de Jujuy, 27 de Octubre de 2009.- AUTOS Y VISTO...RESULTA...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1º) Dictar Auto de Procesamiento -Art. 326 del C.P.P.- en contra de los imputados HUANCA, José Luis y RODRIGUEZ, Walter Alberto, ya filiados, calificando sus conductas como supuestos autores responsables del delito de Robo Calificado por el uso de llave falsa previsto y penado en los Arts. 167 Inc.4º en función del Art. 163 inc. 3º del Código Penal.- 2º) Dictar Auto de Procesamiento -Art. 326 del C.P.P.- en contra de la imputada LEAÑO, Raquel, ya filiada, calificando su conducta como supuesta autora responsable del delito de Robo Calificado por uso de llave falsa en grado de participación necesaria, previsto y penado en el Art. 167 inc. 4º en función del Art. 163 inc. 3º y 45 del Código Penal.- 3º) Mantener la libertad de los imputados José Luis Huanca, Walter Alberto Rodríguez y Raquel Leño -Art. 328 del C.P.P.- 4º) Trabar embargo sobre los bienes de propiedad de cada uno de los prevenidos nombrados hasta cubrir la suma de pesos diez mil (\$ 10.000.-) a los fines dispuestos por el art. 523 de C.P.P.- 5º) Notificar, protocolizar, hacer saber, etc.- Fdo. Jorge Manuel Alvarez Prado, Juez, Gastón Mercu, Secretario.-, asimismo CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JOSE LUIS HUANCA y RAQUEL LEAÑO, para que comparezcan ante éste Juzgado de Instrucción en lo Penal Nº 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaría Nº 2, sito en calle Urquiza Nº 462, a estar a derecho, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo (arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal).-Fdo. Raúl Eduardo Gutierrez, Juez por habilitación, Gastón Mercu, Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.- Secretaría Penal Nº 2, Noviembre 11 de 2009.-

16/20/23 NOV. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARÍA Nº 13, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la causante, **PETRONILA VALE.-** Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Fdo. Dra. Cristina Molina Lobos- Secretaria: Dra. Claudia R. Cuevas.- San Salvador de Jujuy, 05 de Noviembre de 2.009.-

16/20/23 NOV. LIQ. Nº 85116 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARÍA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CLAUDIA MARQUEZ, L.C. Nº 3.223.845** y de **DETERLINO ARROYO, C.I. Policía Jujuy Nº 51.760.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Marcela M. del Carmen Vilté.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Octubre de 2.009.-

16/20/23 NOV. LIQ. Nº 85120 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ELVIRA NADILE, L.C. Nº 2.503.123; PEDRO JAIME L.E. Nº 3.956.809 y MARIA CRISTINA JAIME, DNI Nº 17.760.413.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Dra. Paula Turk Mateo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Abril del 2.009.-

16/20/23 NOV. LIQ. Nº 85119 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del Sr. **CRISTIAN MOISES TARCAYA.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Claudia R. Cuevas.- San Salvador de Jujuy, 05 de Noviembre de 2.009.-

16/20/23 NOV. LIQ. Nº 85130 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS HABLES a los herederos y acreedores de los Sres...**Y DOMINGO NESTOR GARCIA.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Prosecretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, de Junio del 2.009.-

16/20/23 NOV. LIQ. Nº 85140 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIO ANTONIO ALBARRACIN DNI Nº 13.133.923.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Chorolque.- Por Habilitación.-San Salvador de Jujuy, 06 de Noviembre de 2.009.-

16/20/23 NOV. LIQ. Nº 85122 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SANTOS MANUEL LUICIANO y de DOÑA MARIA IGNACIA MONTENEGRO.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretario: Dr. Hugo César Moisés Herrera.- San Pedro de Jujuy, 15 de Septiembre de 2.009.-

16/20/23 NOV. LIQ. Nº 85130 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y SECRETARIA Nº 3, en el Expte. Nº B-219526/09: "SUCESORIO AB-INTESTATO: **ACOSTA ELVIO, DNI Nº 12.005.796**", CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Prosecretario: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 05 de Noviembre del 2.009.-

16/20/23 NOV. LIQ. Nº 85132 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 – SECRETARIA Nº 7 - DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. Nº B-217744/09, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE: **BARBOSO HIPÓLITO**", CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HIPÓLITO BARBOSA DNI Nº 3.959.347.**- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Prosecretario: Dra. Patricia V. Ortiz de Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 01 de Octubre del 2.009.-

16/20/23 NOV. LIQ. Nº 85118 \$ 17,70.-

DRA. MARSA RONDON, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 – SECRETARIA Nº 6, en el Expte. Nº B-212313/09, caratulado: "SUCESORIO: **EMILIANA MARISCAL SOTO DE ALVAREZ Y DEMETRIO ALVAREZ**", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **EMILIANA MARISCAL SOTO DE ALVAREZ Y DEMETRIO ALVAREZ**, por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación. - Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Norma L. Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 28 de Septiembre de 2.009.-

16/20/23 NOV. LIQ. Nº 85133 \$ 17,70.-

DRA. CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 – SECRETARIA Nº 12, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. Nº B-214006/09, SUCESORIO AB-INTESTATO ARAGÓN MARÍA LUCÍA: CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA MARÍA LUCÍA ARAGÓN.**- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Claudia R. Cuevas.- San Salvador de Jujuy, 05 de Noviembre del 2.009.-

16/20/23 NOV. LIQ. Nº 85138 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-212358/09, caratulado: "SUCESORIO DE **LUIS ALEJANDRO CRESPO**", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **LUIS ALEJANDRO CRESPO, DNI Nº 26.988.407** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria Habilitada: Maria Juliana Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 24 de Septiembre de 2.009.-

20/23/25 NOV. LIQ. Nº 85145 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **ANDRES ATILIO APARICIO.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Claudia R. Cuevas.- San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre de 2009.-

20/23/25 NOV. LIQ. Nº 85142 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **SANTOS GUMERCINDO SALAS, DNI Nº 21.323.552.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Proc. Maria Angela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 05 de Noviembre de 2.009.-

20/23/25 NOV. LIQ. Nº 85151 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **VICTORIANO ROSAS, L.E Nº 3.983.204.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Martina Cardarelli.- San Salvador de Jujuy, 24 de Septiembre de 2.009.-

20/23/25 NOV. LIQ. Nº 85148 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON CELESTINO CHOQUE**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 22 de Octubre de 2.009.-

20/23/25 NOV. LIQ. Nº 85154 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Provincia de Jujuy a cargo de la Dra. **MARISA E. RONDON – JUEZ HABILITADA**, Secretaria Nº 6, Sra. Norma I. Farach de Alfonso.- Secretaria, en el Expte. Nº B- 211.431/09, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: **TORRES FANNI MERCEDES**", cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma I. Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 30 de Setiembre de 2009.-

20/23/25 NOV. LIQ. Nº 85149 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº REF. Expte. Nº B-169207/07, caratulado: "SUCESORIO: **SALAS, NATIVIDAD**", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **SALAS, NATIVIDAD, L.E. Nº 3.973.903**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria Habilitada: Maria Juliana Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre de 2.009.-

23/25/27 NOV. LIQ. Nº 85105 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, el Expte. Nº B-212.833/09, caratulado: "SUCESORIO: **PAREDES SILVIA GRACIELA**", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **PAREDES SILVIA GRACIELA**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria: Dra. Claudia Cuevas.- San Salvador de Jujuy, 20 de Octubre de 2009.-

23/25/27 NOV. LIQ. Nº 85166 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores del Sr. **JEREZ, JUAN RENÉ.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 10 de Noviembre de 2.009.-

23/25/27 NOV. LIQ. Nº 85169 \$ 17,70.-

Dr. **JOSÉ LUÍS CARDERO**, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-200646/08, caratulado: "SUCESORIO: **HEREDIA, MARGARITA**", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **MARGARITA HEREDIA, D.N.I. Nº 10.375.764.**- Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lis M. Valdecantos.- San Salvador de Jujuy, 16 de Junio de 2.009.-

23/25/27 NOV. LIQ. Nº 85104 \$ 17,70.-

FE DE ERRATAS

En el Sucesorio de **PASCUAL TEJERINA** y de Doña **CADELARIA LIZARRAGA** de TEJERINA que salio publicado los días 13,16 y 20 de Noviembre debía decir CANDELARIA LIZARRAGA DE TEJERINA